



RESOLUCIÓN D.N.M N° 107.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN D.N.M. N° 185 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2022.

Asunción, 26 de enero de 2023

VISTO: La necesidad de modificar el Artículo 4° de la Resolución D.N.M. N° 185 de fecha 30 de diciembre de 2022 "Por la cual se aprueba la estructura orgánica y funcional de la Dirección Nacional de Migraciones, y se deja sin efecto la Resolución D.G.M. N° 2422 de fecha 14/08/2013", (...), y; -----

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 4° de la Resolución mencionada, expresa: "... **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución D.G.M. N° 2422 de fecha 14 de agosto de 2013 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES CON SUS DEPENDENCIAS EN EL MARCO DEL DECRETO DEL PODER EJECUTIVO N° 11.539 DE FECHA 08/08/2013..." -----

Que, a raíz de la falta de Decreto Reglamentario que establezca la nueva estructura de la Dirección Nacional de Migraciones, cada dirección conservará su estructura orgánica actual, hasta tanto se promulgue nuevamente un Decreto reglamentando con las modificaciones correspondientes, habida cuenta de que en la Resolución N° 185 del 30 de diciembre de 2022, no se contempla las dependencias de cada dirección y unidad jerárquica pertinente. -----

Que, en ese sentido, se considera pertinente que siga vigente la Resolución N° 2422 teniendo en cuenta que guarda directa relación con el Decreto Reglamentario N° 11.539 "Por el cual se reorganiza la Dirección General de Migraciones, dependiente del Ministerio del Interior". -----

Que, la Ley 6984/22 "De Migraciones", establece en el artículo 82: Funciones del Director Nacional "... 12) Revocar de oficio o a petición de parte, las resoluciones en caso de error o cuando hechos nuevos o no conocidos al momento de dictarlas, justifiquen la decisión..." -----

Que, en su mismo articulado, dispone en el "...13) Las demás que fuese establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones"

**POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
LA DIRECTORA NACIONAL INTERINA
DE MIGRACIONES**

RESUELVE:

Artículo 1° **MODIFICAR** parcialmente el Artículo 4° de la Resolución D.N.M N° 185 del 30 de diciembre de 2023 "Por la cual se aprueba la estructura orgánica y funcional de la Dirección Nacional de Migraciones, y se deja sin efecto la Resolución D.G.M. N° 2422 de fecha 14/08/2013"; el cual queda redactado de la siguiente manera: -----

Artículo 4° **MANTENER LA ESTRUCTURA VIGENTE**, en la Resolución D.G.M. N° 2422 de fecha 14 de agosto de 2013 "Por la cual se aprueba el organigrama de la Dirección General de Migraciones con sus dependencias en el marco del Decreto del Poder Ejecutivo N° 11.539 de fecha 08/08/2013"; conservando cada dirección su estructura orgánica actual; habida cuenta de que en la Resolución N° 185 del 30 de diciembre de 2022, no se contempla las dependencias de cada dirección y unidad jerárquica pertinente; hasta tanto se promulgue un nuevo Decreto Reglamentario que deje sin efecto el anterior y modifique la estructura de la Dirección Nacional de Migraciones. -----

Artículo 2° **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----



Dirección Nacional de
MIGRACIONES

Abg. Dixon O. Colmán Báez
Secretario General



Dirección Nacional de
MIGRACIONES

Mgtr. María de los Angeles Arriola R.
Directora Nacional Interina
Dirección Nacional de Migraciones